



Resolución nº 9

GA-2023-91-RES-09

Asunto: Mejora de la calidad de las medidas de supervisión del tratamiento de datos

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 91ª reunión, celebrada en Viena (Austria) del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2023,

RECONOCIENDO que el sistema de notificaciones y difusiones de INTERPOL es esencial para la lucha contra la delincuencia y al enjuiciamiento de los delincuentes,

RECORDANDO la resolución AG-2015-RES-09, aprobada en 2015 en Ruanda, por la que se encomendaba a la Secretaría General que estudiara propuestas concretas para conseguir posibles mejoras de procedimiento en relación con el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos (RTD),

REAFIRMANDO el respeto a los principios de la protección de datos, tales como la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad de los datos, en los que descansa la confianza tanto de los países miembros, para intercambiar datos por conducto de INTERPOL, como de los grupos de trabajo de INTERPOL encargados de velar por la conformidad de los datos con los requisitos de la Organización,

CONSCIENTE de la función fundamental que desempeña la Secretaría General con respecto a la supervisión de los datos intercambiados a través del Sistema de Información de INTERPOL y de su gran responsabilidad sobre la publicación de notificaciones y difusiones,

RECONOCIENDO la igualdad de derechos de todos los Miembros ante los órganos de gobierno y la Secretaría General de INTERPOL,

RECONOCIENDO ASIMISMO los esfuerzos de todos los Miembros para contribuir a la prevención y la represión de las infracciones de derecho común,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2023-91-REP-12 presentado por Belarús sobre las modificaciones del Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos y la promoción de medidas de supervisión del tratamiento de datos,

ENCARGA al Comité sobre el Tratamiento de Datos que considere las propuestas sobre la resolución de controversias, la mejora de la calidad de la evaluación de las notificaciones y difusiones de INTERPOL y las medidas de supervisión del tratamiento de datos, presentadas por Belarús en el informe GA-2023-91-REP-12, y que informe al respecto a la Asamblea General y al Comité Ejecutivo para su posterior debate y aprobación.

Aprobada